



DECRETO N° 070/2026 D.E.M.
Aldea María Luisa, 09 de junio de 2026

VISTO:

El Concurso de Precios N° 04/2026 para la compra de HORMIGON H21 en el marco del Expediente N° 7523/2026; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N° 67/2026 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 04/2026 por un presupuesto oficial de Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.265.455,00), para la compra de hormigón h21.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentaron DOS (2) oferentes: 1.- "ORGANIZACION AVANZAR SRL – CRESPO HORMIGONES - CUIT N° 30-70852791-9" quien cotizó por un IMPORTE TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/10 (\$13.959.300,00) y 2.- "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA – CUIT N° 33-50404708-9" quien cotizó por un IMPORTE TOTAL DE PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.297.880,00).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a 1.- "ORGANIZACION AVANZAR SRL – CRESPO HORMIGONES - CUIT N° 30-70852791-9" por un IMPORTE TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/10 (\$13.959.300,00).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras y Decreto N° 67/2026.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 04/2026 aprobado mediante Decreto N° 67/2026 a "ORGANIZACION AVANZAR SRL – CRESPO HORMIGONES - CUIT N° 30-70852791-9" quien cotizó por un IMPORTE TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/10 (\$13.959.300,00); conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 7523/2026.

ARTÍCULO 2°: Emitida la orden de compra y entregado los productos contratados autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a: ORGANIZACION AVANZAR SRL – CRESPO HORMIGONES - CUIT N° 30-70852791-9" quien cotizó por un IMPORTE TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/10 (\$13.959.300,00).

ARTICULO 3°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladiis Balbuena
Gladiis Beatriz Salasán
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schubert Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027